

Ana Gómez Manchón.  
 José M.ª Martín Monterrubio.  
 Pedro Guzmán Retama.  
 Manuel Castillo Paredes.  
 Vicente Tena Tena.

Mérida, 14 de julio de 1993.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente,  
 FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

**RESOLUCION de 14 de julio de 1993, por la que se adjudica el suministro de perdices con fines de repoblación de terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente.**

Considerando la propuesta de adjudicación del Servicio de Conservación de la Naturaleza, para el suministro de perdices con fines de repoblación en terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en base al artículo 239 b y 247 del Reglamento General de Contratación del Estado

**R E S U E L V E**

Adjudicar el suministro de perdices con fines de repoblación de terrenos cinegéticos de régimen especial gestionados por la Agencia de Medio Ambiente, por un importe total de 24.998.978 pesetas (veinticuatro millones novecientas noventa y ocho mil novecientas setenta y ocho pesetas), IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.04.443A.601, Código de Proyecto 93.6164.05, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las ofertas y licitadores relacionados a continuación:

Adjudicatario	Lote	Edad	Tipo unitario	N.º perdices	Presupuesto
Explotación A. Ventosilla	Parcial	3-3,5	1.166	1.993	2.323.838
M.ª Carmen López Romero	B	2,5	1.272	2.000	2.544.000
Antonio Calderón Casimiro	A	3,5	1.300	2.000	2.600.000
Olegario Glez. Prado	2	3,5	1.370	4.000	5.480.000
Cotos Extremeños de Caza, S.A.	3	2,5	1.341,95	4.000	5.367.840
Cotos Extremeños de Caza, S.A.	4	3,5	1.336,95	5.000	6.683.300

**RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabezuela del Valle.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cabezuela del Valle en sesión plenaria de fecha 11 de diciembre de 1992 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 2 de enero de 1993, 26 de diciembre de 1992 y 24 de diciembre de 1992, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el periodo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «Hoy» respectivamente, no presentándose durante el indicado periodo alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 7 de abril de 1993, aprobó provisionalmente la modificación epigrafiada.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. núm. 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, proyectos, programas, normas y orde-

nanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Arts. 128.1 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en su tramitación se ha seguido el procedimiento previsto en el art.º 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 151.2 del Reglamento de Planeamiento.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista del informe emitido por el Servicio de Urbanismo,

#### A C U E R D A

Aprobar definitivamente la **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabezuela del Valle. Zona de Santiago.**

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º

El Presidente,  
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario,  
RAFAEL OLEA ALVAREZ

## V. Anuncios

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANUNCIO de 10 de diciembre de 1993, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del suministro de un microscopio electrónico de transmisión.**

Objeto: Suministro de un microscopio electrónico de transmisión.

Presupuesto de licitación: 21.850.000 pesetas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares las características técnicas y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, Badajoz, durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14.00 horas del día 10 de enero de 1994, en la anteriormente citada Sección de Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12.00 horas, del día 12 de enero de 1994, en la Sala de Juntas del Rectorado de Badajoz, Avda. de Elvas, s/n.

Badajoz, 10 de diciembre de 1993.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

**ANUNCIO de 14 de diciembre de 1993, sobre la aprobación inicial de la Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 9.**

Este Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de noviembre de 1993, a petición de la totalidad de los propietarios de la Unidad de Actuación núm. 9 y por el voto unánime de los mismos, Acordó por unanimidad:

La aprobación inicial de la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación núm. 9, redactada por los arquitectos don Francisco Javier González Jiménez y don José María Herrero Fernández, en el sentido de excluir de la misma los patios de parcelas de edificaciones situadas en las traseras de la calle Ayala, margen izquierda.

Condicionado a lo anterior y por igual voto unánime se Acordó asimismo la aprobación inicial de los siguientes instrumentos urbanísticos, redactados por los mismos técnicos:

1.º Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 9 así como Proyecto de Urbanización de la misma.

2.º La referida Delimitación, el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización inicialmente aprobados, se someten, en cumplimiento